Si Subep - 14
no Tien Sobre Rasante

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

○ ACCESO AL LOTE

- LOTE INTERIOR
- POR PASAJE PEATONAL
- POR PASAJE VEHICULAR
- POR CALLE
- POR AVENIDA
- POR EL MALECON
- POR LA PLAYA

(MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)

UBICACION CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

- BAJO LA RASANTE ☐
- ○ EN RASANTE ☐
- SOBRE LA RASANTE ☐

CERRAMIENTO

- ☐ LADRILLO / BLOQUE
- ☐ MADERA
- ☐ CAÑA
- ☐ OTRO

○

1 2

CROQUIS

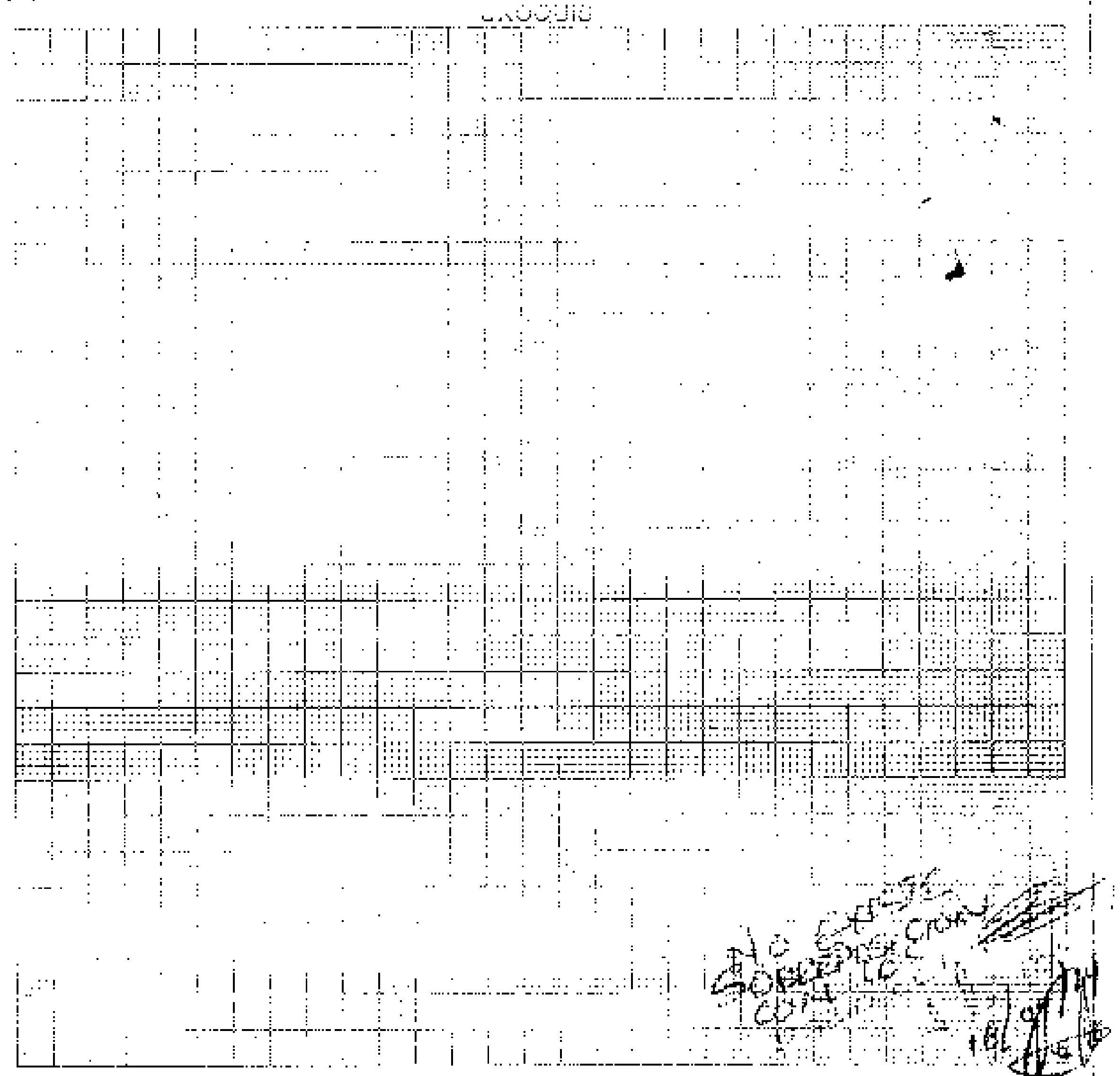

OBSERVACIONES

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ [illegible]
2 ☐ [illegible]
3 ☐ [illegible]

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TÍTULO DE PROPIEDAD: NOTARÍA	TÍTULO DE PROPIEDAD: FECHA
	[illegible]	María y [illegible] Nixon		[illegible]	[illegible]
CÓDIGO ☐					

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE · N° DEL PISO · ÁREA DEL PISO

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña · 2 madera · 3 ladrillo o piedra · 4 hormigón armado · 5 metal
- PAREDES: 1 no tiene · 2 caña · 3 madera o tabla · 4 [illegible] · 5 ladrillo o bloque · 6 [illegible] · 7 [illegible]
- ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 caña · 2 madera · 3 ladrillo · 4 piedra · 5 hormigón
- PISO: 1 tierra · 2 cemento · 3 madera · 4 [illegible] · 5 baldosa · 6 cerámica · 7 parquet o mayólica · 8 porcelanato · 9 mármol o marmetón
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña · 2 caña (guadúa) · 3 madera · 4 zinc · 5 eternit · 6 [illegible] · 7 hormigón armado · 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene · 2 [illegible]

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene · 2 caña · 3 [illegible] · 4 madera y vidrio · 5 [illegible] · 6 [illegible] · 7 aluminio · 8 madera fina · 9 [illegible]
- AGUA: 1 no tiene · 2 [illegible] · 3 [illegible]
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene · 2 [illegible] · 3 [illegible]
- EQUIPOS ESPECIALES: 1 no tiene · 2 [illegible] · 3 [illegible]

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: 1 [illegible] · 2 [illegible] · 3 [illegible] · 4 [illegible]

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

AVALÚO TOTAL DE LA PROPIEDAD

AVALÚO DE LA PROPIEDAD · VALOR DEL LOTE MÁS [illegible]

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

451 0402

04/07/14

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN JARAMIJÓ

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE [illegible] DE PROVIDENCIA

OTORGADA POR [illegible] DE AGRICULTURA [illegible]

A FAVOR DE [illegible]

CUANTÍA INDETERMINADA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

ABG. DIEGO V. BR[illegible]

COPIA

JARAMIJÓ

[illegible]

[illegible]

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No: 9112M12802 [illegible] No: [illegible]12M12802

PROVINCIA: [illegible]
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SAN MATEO
SECTOR: [illegible]
LOTE No: S/N
SUPERFICIE: [illegible] HAS
LUGAR: [illegible]
O NOMBRE: S/N
DISTRITO: [illegible]
PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la calidad y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido una transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación [illegible] objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar [illegible] en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, aunque haya consignado pagos parciales.

12. En [illegible] adjudicación, el predio [illegible] que estuvieren [illegible] cualquier título, quienes deberán [illegible] a la resolución dictada.

13. El adjudicatario [illegible] a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días contados a partir de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se revocará la adjudicación según sea el caso.

La presente Providencia [illegible] en el Registro Catastral General de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolizada en una Notaría Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón [illegible] conjuntamente con el plano [illegible] de esta Adjudicación [illegible] del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

COPIA

ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE ,MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN

1112M12502

AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL

DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-

AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 175 Tomo No. 29 DO
Guayaquil, 29 - 12 - 2011

CERTIFICO.-

AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

ELABORADO POR: TATIANA MENDOZA SANTANA

[illegible] Nº 1112812602

PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: [illegible]
SECTOR: LOS [illegible]
LOTE No.: S/N
SUPERFICIE: [illegible] HAS
UBICADO EN: S/N
O NOMBRE: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL
PROYECTO:

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 28 de Diciembre del 2011 a las 11:14:25 VISTOS: [illegible] MUÑOZ MARIA [illegible] MACIAS [illegible] de ciudadania número [illegible] CADADO,CADADO [illegible] expediente Nº 1112812602 [illegible] a continuación:

PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: [illegible]
SECTOR: LOS [illegible]
LOTE No.: S/N
SUPERFICIE: [illegible]
UBICADO EN: S/N
O NOMBRE: S/N

2. [illegible] de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria [illegible] Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 [illegible] LEY TIERRAS [illegible] e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón [illegible]

3. El precio [illegible] de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
[illegible]	$ 10.00	X 12.0283 HAS	$ [illegible]
[illegible]			[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]
Mejoras			[illegible]
		PRECIO TOTAL	$ 232,74

SON: [illegible] TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS
[illegible] INDA S/N DEL 15-11-2010

4. [illegible] forma de pago

DEPÓSITO [illegible]

[illegible]	FECHA	[illegible]
[illegible]	23-[illegible]	[illegible]

DEPÓSITO POR [illegible] Y VERIFICACIÓN

DEPOSITO POR [illegible]

TOTAL PAGADO [illegible]

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE ,MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **SEPTIEMBRE -2008** y que a continuación se detallan:

NORTE: **SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO E INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA SEPTIEMBRE DEL 2008, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.**

SUR:

ESTE:

OESTE:

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

		PLAZO EJECUCION		OBSERVACIONES
		[illegible]		
[illegible]	12,9295			[illegible]
		OTROS		
TOTAL:	12,9295			

Yo (Nosotros): [illegible]

Me (Nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación

F. [illegible]

J. [illegible] Agüero Duarte

Propietario [illegible]

Técnico del [illegible], declaramos que el presente Plan se ajusta a [illegible] en todas partes.

F. [illegible]

F. [illegible]

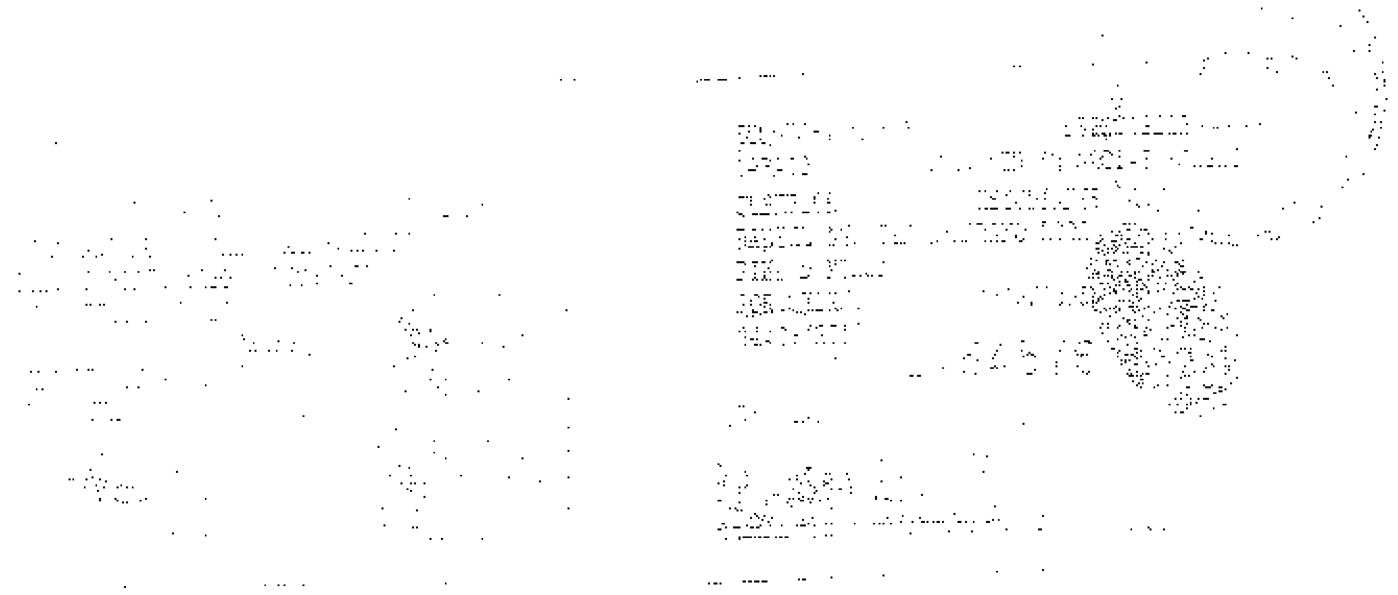

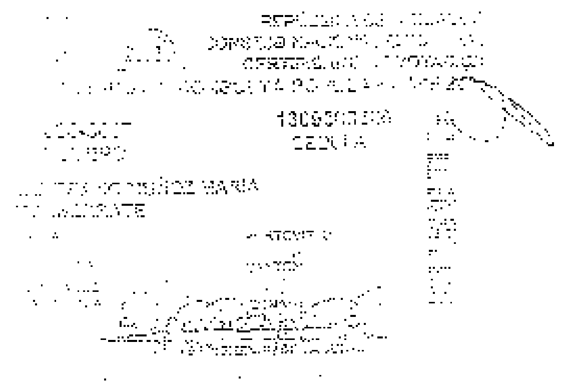

[illegible] CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA

[illegible] MARIA

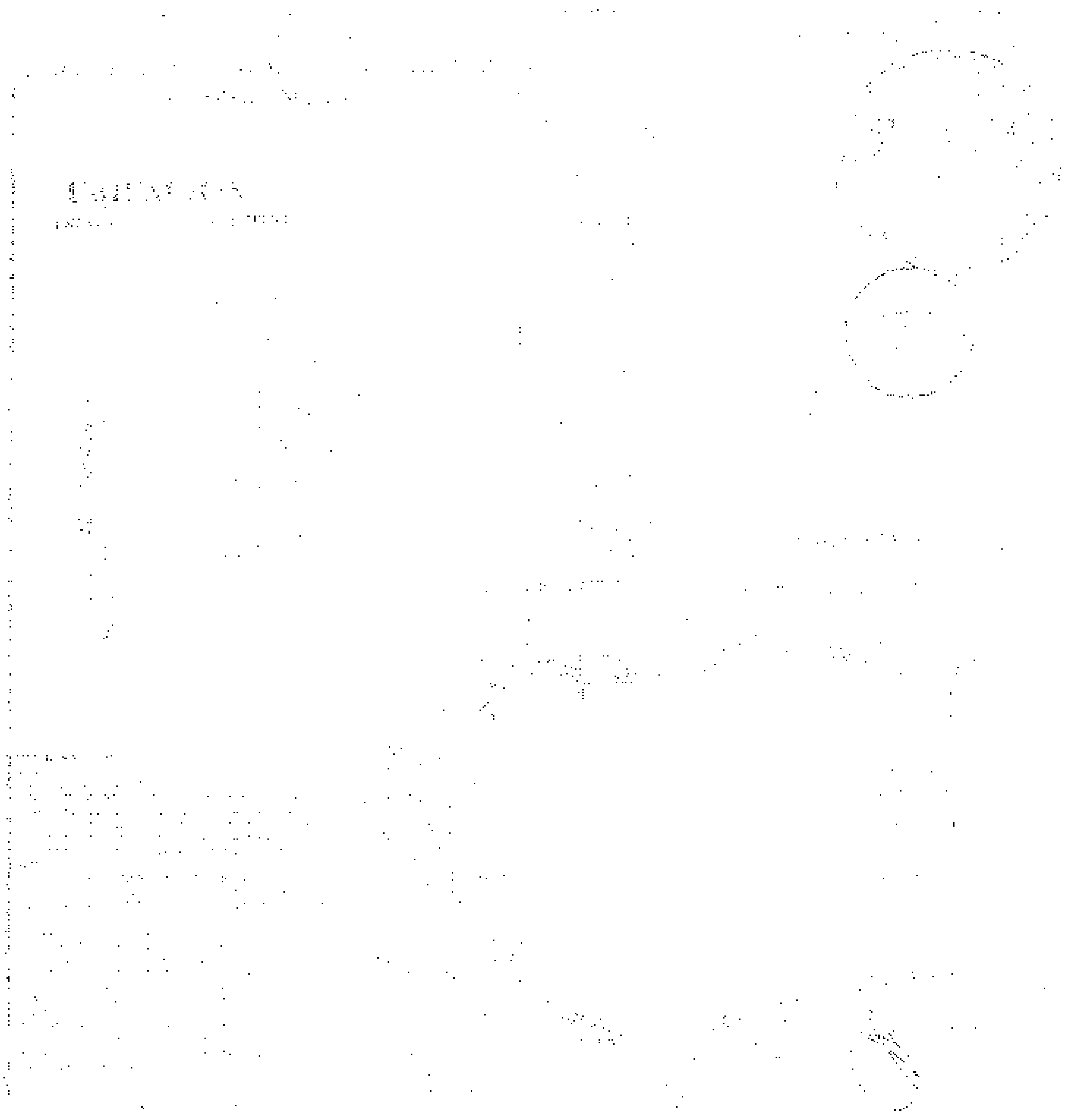

[illegible]

[illegible]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, POR MANDATO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA PROVIDENCIA DICTADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS 11H14, POR EL SEÑOR DIRECTOR DE DISTRITO OCCIDENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, ABOGADO EDUARDO FRANCISCO CARRIEL, PROVIDENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE Y MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN, A LOS MISMOS QUE SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO S/N DE 12.9285 HAS DE HECTAREAS DE SUPERFICIE.- Para constancia y legalidad de la presente diligencia, firmo y sello en **Jaramijó a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.- EL NOTARIO.-**

ESTAS 6 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE SEIS FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA. JARAMIJO, DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. ESCRITURA NUMERO. (239). EL NOTARIO.-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0112326

CERTIFICACION

A petición de parte interesada, CERTIFICO:

Que el predio adquirido a través de adjudicación por la SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, a favor de ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE Y MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN, de la Clave Catastral N. 4510402000, ubicado en el sector LOS SAUCES de este Cantón, no existe sobre posición, de acuerdo a la inspección realizada por personal técnico de esta Dirección.

Manta, Abril 16 del 2014.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ARQ. J.L.M.

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO. 24/03/14

FECHA DE ENTREGA: 26/03/14

CLAVE CATASTRAL: 4510402000

NOMBRES y/o RAZÒN

CÈDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÒN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: Revalorización [illegible] Sobreposición
No [illegible]

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Se actualiza [illegible] de [illegible]

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA: 26/03/2014

INFORME DE APROBACIÒN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN JARAMIJÓ

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA.

OTORGADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA.

A FAVOR DE LOS SRS. ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE Y MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN.

CUANTÍA INDETERMINADA.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

ABG. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA

COPIA PRIMERA *Nº* 239

JARAMIJÓ, 16 DE MARZO *DEL 20*12

NOTARIA I DE JARAMIJO
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Nº. 239-2012

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **1112M12502** EXPEDIENTE No.: **1112M12502**

PROVINCIA: **MANABI**	CANTÓN: **MANTA**	PARROQUIA: **SAN MATEO**
SECTOR: **LOS SAUCES**	LOTE No.: **S/N**	SUPERFICIE: **12,9285 HAS.**
UBICADO EN: **S/N**	O NOMBRE: **S/N**	
DISTRITO: **OCCIDENTAL**	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto ó se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscríbase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

COPIA

ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE ,MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN

1112M12502

AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL

DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-

AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 175 Tomo No. 29 DO
Guayaquil, 28 - 12 - 2011

CERTIFICO.-

AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

ELABORADO POR: TATIANA MENDOZA SANTANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, G
Acuacultura y

SUBSECRETARIA DE TIE
Y REFORMA AGRAR

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1112M12502

PROVINCIA: **MANABI**	CANTÓN: **MANTA**	PARROQUIA: **SAN MATEO**
SECTOR: **LOS SAUCES**	LOTE No.: **S/N**	SUPERFICIE: **12.9285 HAS**
UBICADO EN: **S/N**	O NOMBRE: **S/N**	
DISTRITO: **OCCIDENTAL**	PROYECTO:	

V. Briones
Jaramijó - Manabí

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, **28 de Diciembre del 2011** a las **11:14:25** VISTOS.- **ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE ,MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN** con cédula(s) de ciudadania número(s) **1309363560,0801530254** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **CASADO,CASADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° **1112M12502**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**	CANTÓN: **MANTA**	PARROQUIA: **SAN MATEO**
SECTOR: **LOS SAUCES**	LOTE No.: **S/N**	SUPERFICIE: **12.9285 HAS**
UBICADO EN: **S/N**	O NOMBRE: **S/N**	

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010.; **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1** el
Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	**$ 18.00**	**X 12.9285 HAS**	**$ 232.74**
Linderación y/o verificación			**$ 0.00**
Intereses	**0 %**		**$ 0.00**
Mejoras			**$ 0.00**
		PRECIO TOTAL	**$ 232.74**

SON: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA S/N DEL 15-11-2010**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#9852	**25-Oct-2010**	**$ 232.74**

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

---	---	**$ 0.00**

DEPÓSITO POR MEJORAS

---	---	**$ 0.00**
	TOTAL PAGADO	**$ 232.74**

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRA**
MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establec
con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **SEPTIEMBRE -2008** y que a
continuación se detalla:

NORTE: **SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO E INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA SEPTIEMBRE
DEL 2008, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION D
ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.**

SUR:

ESTE:

OESTE:

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Qu
adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere
Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpl
plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Minist
del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provo
equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entender
misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La aprecia
del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Trib
de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida, sin emba
de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciend
Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior
expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse co
superficie que existiere.

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL
DELEGACION: MANABI

PREDIOS MENORES A 100 HAS.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE(S): [illegible]
[illegible]

NOMBRE DEL PREDIO:

2. UBICACION

PROVINCIA: MANABI
CANTON: PAJAN
PARROQUIA: SAN [illegible]
SECTOR: LOS [illegible]
ZONA:
SUPERFICIE: 12, [illegible]

3. PLAN PROPUESTO

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO			
MAIZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES			
PASTIZALES			

ERRA
abled
MBRE
ON D
a) Qu
eciere
cump
Minis
prov
ender
precia
el Trib
n emb
ecien
erior
rse c

Ab. Diego V. Briones Espinoza

	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
A [illegible] VARIAS	[illegible].9285		MARIA ZAMBRANO
OTROS			
TOTAL:	12.9285		

Yo (Nosotros): ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE y MACIAS HOLGUIN NIXON

Me (Nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

F. ....

F. ....

Nosotros: [illegible] Brito Bravo

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas partes.

F. ....

F. ....

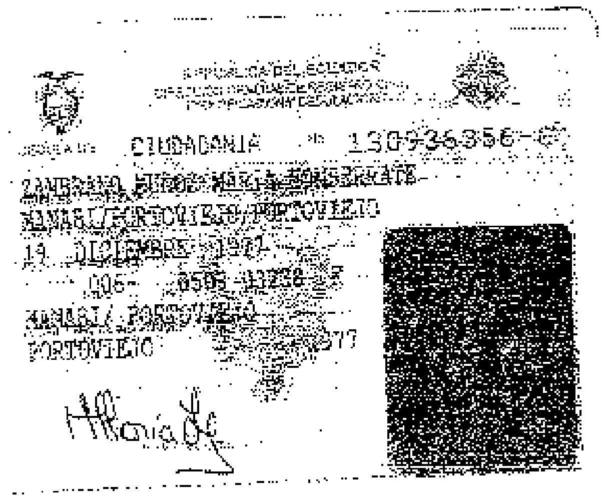

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130936356-0

ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

19 DICIEMBRE [illegible]

006- 0505 [illegible]

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

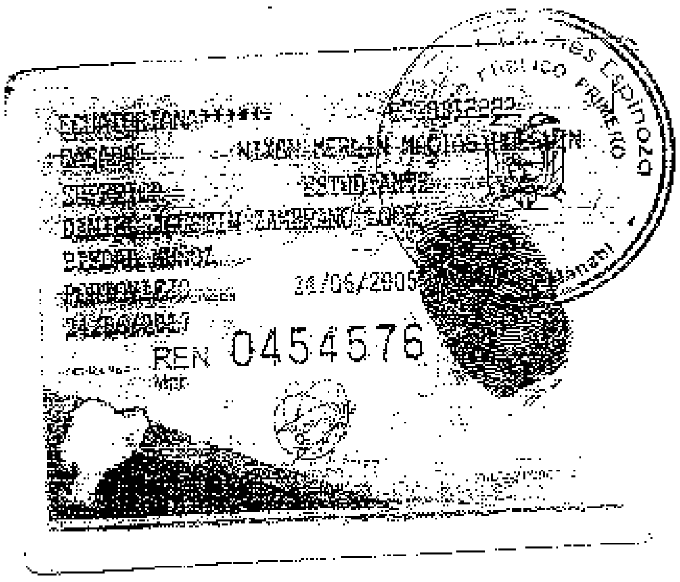

ECUATORIANA

NIXON MERLAN MACIAS [illegible]

ESTUDIANTE

DANIEL AGUSTIN ZAMBRANO LOOR

[illegible] MUÑOZ

PORTOVIEJO 24/06/2005

REN 0454576

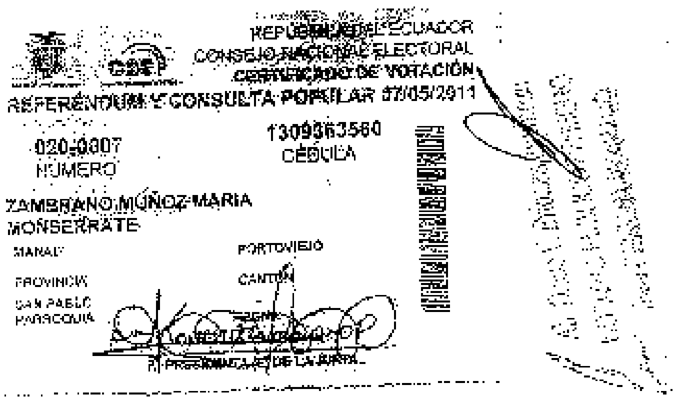

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0007
NUMERO

1309363560
CEDULA

ZAMBRANO MUÑOZ MARIA
MONSERRATE

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTON

SAN PABLO
PARROQUIA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

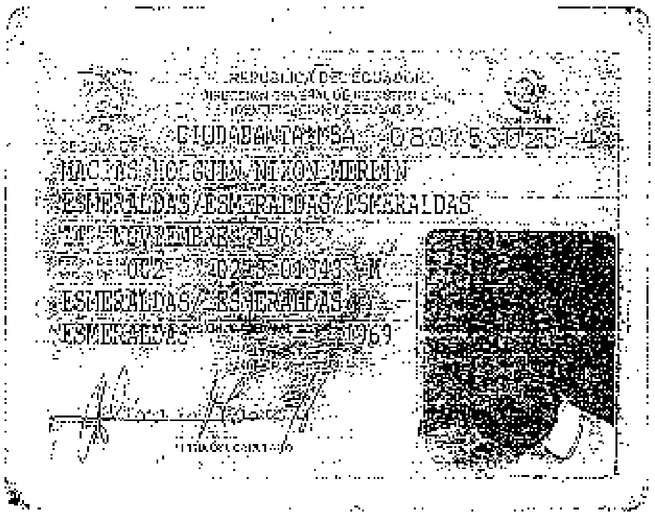

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 080153025-4
MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
[illegible] NOVIEMBRE 1968
002 0225 01343 M
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1969
FIRMA DEL CEDULADO

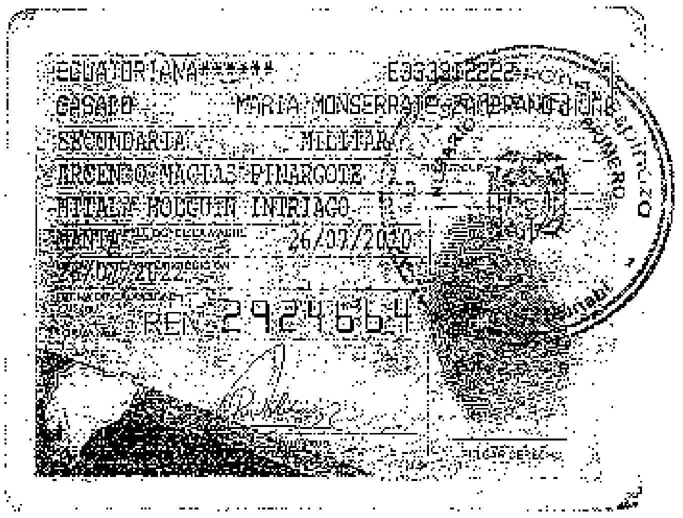

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIA MONSERRATE ZAMBRANO [illegible]
SECUNDARIA MILITAR
ARCENIO MACIAS PINARGOTE
ITALIA HOLGUIN INTRIAGO
MANTA 26/07/2010
26/07/2022
REN 2924664

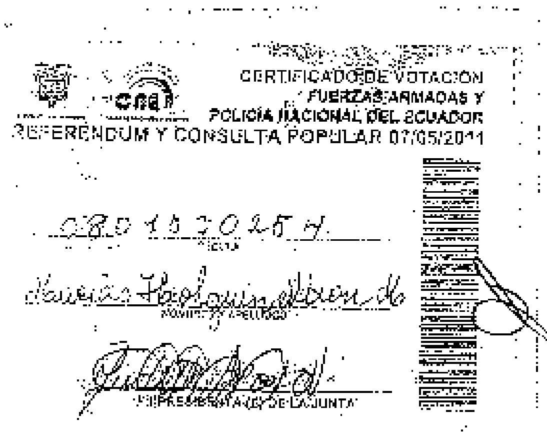

CERTIFICADO DE VOTACION
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080153025 4
CEDULA

Macias Holguin Nixon M
NOMBRES Y APELLIDOS

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

CARTA TOPOGRAFICA: CHACRAS DE MANTA
CODIGO: MIII-E-3

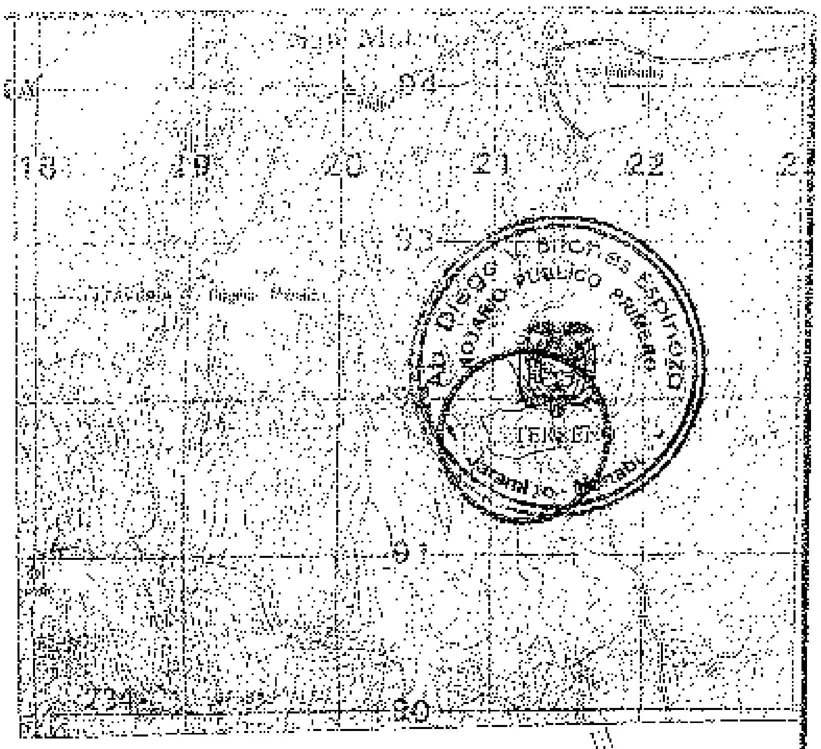
San Mateo
24
18
19
20
21
22
23
Jaramijó - Manabí
TERCERO
22
20

UBICACION

ESCALA : 1 : 50000

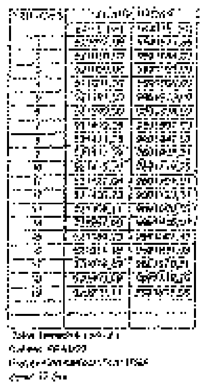

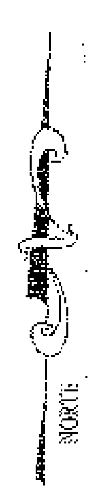

IDAS Y LINDEROS:
ORTE:
HDS. CONFORME REYES 82.27 MT. RUMBO N [illegible] E
HDS. CONFORME REYES 55.17 MT. RUMBO N [illegible] E
HDS. CONFORME REYES 25.82 MT. RUMBO S [illegible] E
HDS. CONFORME REYES 97.08 MT. RUMBO N [illegible] E
HDS. CONFORME REYES 58.44 MT. RUMBO N [illegible] E
HDS. CONFORME REYES 172.85 MT. RUMBO S [illegible] E
UR:
HDS. CALDERON TRIVIÑO 193.83 MT. RUMBO S [illegible] W
HDS. CALDERON TRIVIÑO 86.17 MT. RUMBO S [illegible] W
HDS. CALDERON TRIVIÑO 181.22 MT. RUMBO N [illegible] W
STE:
VIA COSTANERA [illegible] MT. RUMBO S [illegible] E
VIA COSTANERA [illegible] MT. RUMBO S [illegible] E
VIA COSTANERA [illegible] MT. RUMBO S [illegible] E
VIA COSTANERA [illegible] MT. RUMBO S [illegible] E
VIA COSTANERA [illegible] MT. RUMBO S [illegible] E
VIA COSTANERA [illegible] MT. RUMBO S [illegible] E
ESTE:
RIO SAN MATEO [illegible] MT. RUMBO N [illegible] W
RIO SAN MATEO [illegible] MT. RUMBO N [illegible] E
RIO SAN MATEO [illegible] MT. RUMBO N [illegible] W
RIO SAN MATEO [illegible] MT. RUMBO N [illegible] W

EA TOTAL = [illegible] M² = [illegible] HA

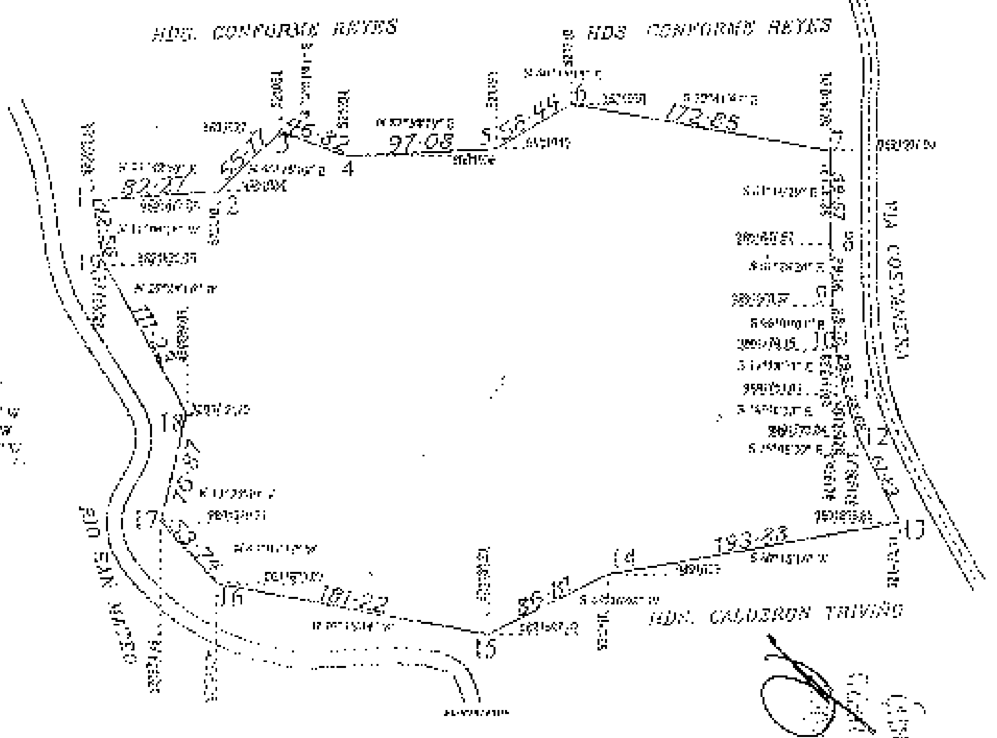
HDS. CONFORME REYES
HDS CONFORME REYES
82.27
55.17
25.82
97.08
58.44
172.85
1
2
3
4
5
6
7
10
12
13
14
15
16
17
18
VIA COSTANERA
RIO SAN MATEO
171.23
78.57
53.24
181.22
86.17
193.83
HDS. CALDERON TRIVIÑO

PLANIMETRÍA

ESCALA 1 : 5000

ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE

CONTIENE:
PLANIMETRÍA

DIBUJO:
J.E.M.

SITIO: LOS SAUCES
PARROQUIA: SAN MATEO
CANTON: MANTA

RESPONSABILIDAD TECNICA:

PROVINCIA: MANABI

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, POR MANDATO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA PROVIDENCIA DICTADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS 11H14, POR EL SEÑOR DIRECTOR DE DISTRITO OCCIDENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, ABOGADO EDUARDO FRANCISCO CARRIEL, PROVIDENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE Y MACIAS HOLGUIN NIXON MERLIN, A LOS MISMOS QUE SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO S/N DE 12.9285 HAS DE HECTAREAS DE SUPERFICIE.- Para constancia y legalidad de la presente diligencia, firmo y sello en **Jaramijo a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.- EL NOTARIO.-**

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMIJO

ESTAS 6 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMIJO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO DE SEIS FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA. JARAMIJO, DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. ESCRITURA NUMERO (239). EL NOTARIO.-

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMIJO

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta
Ruc: 1360000980001
Direccion: Av. 4ta y Calle 9 · Telf: 2611-479 · 2611-477

TITULO DE CREDITO **No.** 000264631

3/25/2014 2:22

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
4-3-104-02-000	129286,00	$ 226 245,79

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
SITIO LOS SAUCES, PARROQUIA SAN MATEO	2014	137498	264631

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MACIAS HOLGUIN NIXON VERLIN	0801630234
ZAMBRANO MUÑOZ MARIA MONSERRATE	1300283560

3/25/2014 12:00 HOYOS VERONICA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 168,69	($ 8,48)	$ 161,21
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	$ 41,20		$ 41,20
TOTAL A PAGAR			$ 202,41
VALOR PAGADO			$ 202,41
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:
Ing. Verónica Hoyos